

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se realiza la convocatoria para 2020 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.*

BDNS (Identif.): 528526,

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2020 ascenderán a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros, y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2020	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
2021	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar la presente subvención las universidades públicas andaluzas, que deberán cumplir con los requisitos expuestos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las universidades públicas andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía, priorizando su aplicación directa en los sectores y materias relacionados con las competencias de la Secretaría General de Vivienda.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura, aprobadas mediante Orden de 2 de junio de 2020 (BOJA núm. 108, de 8 de junio).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la ayuda para el desarrollo de los proyecto de investigación se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada proyecto

subvencionado una dotación máxima de 50.000,00 euros, siendo la cuantía máxima total de 700.000,00 euros.

La subvención máxima es de 50.000,00 euros y la media se estima en 35.000,00 euros, por lo que el crédito asignado permitirá resolver 20 ayudas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio